

RESOLUCIÓN GENERAL N° 08/2026
LLAMADO A CONCURSO DE CONSULTORIAS EN AREAS
TRIBUTARIA y LABORAL

VISTO:

Que la Ley N°XIV-0363-2004 (5691) prevé en su Artículo 35°: "El Consejo Directivo tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Consejo Profesional sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fueran aplicables y de las resoluciones emanadas de Asambleas.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de marzo de 2022 el consejo directivo del CPCEPSL aprueba la RG 08/2022 "CREACION DE CONSULTORÍAS EN AREAS TRIBUTARIA, LABORAL Y CONTABLE"

Que, con fecha 27 de marzo de 2024 el consejo directivo del CPCEPSL aprueba la RG 10/2024 "Llamado a Concurso de Consultorías en áreas tributaria, laboral y contable" en las Delegaciones de las ciudades de San Luis y de Villa Mercedes del C.P.C.E.P.S.L.,

Que, con fecha 31 de octubre de 2026 vencen los contratos de los actuales consultores técnicos en materia tributaria y Laboral del CPCEPSL, Cres. Guillermo Eduardo Arguiano MP N° 2558 Y María Laura Barrio MP N° 2544.

Que para la designación de consultorías en áreas tributaria y laboral es necesario el llamado a concurso de antecedentes y prueba de oposición.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

1º) Llamar a Concurso de antecedentes y oposición para cubrir dos cargos de Consultoría en áreas tributaria y laboral a Contadores Públicos/Contadores Públicos Nacionales matriculados en el CPCEPSL, de acuerdo al siguiente pliego de condiciones:

1. Fecha del llamado:

Se llama a concurso para cubrir dos cargos de Consultoría en áreas tributaria y laboral a Contadores Públicos/Contadores Públicos Nacionales del CPCEPSL, hasta el día viernes 09 de Octubre de 2026.

2. Condiciones requeridas para presentarse en el Concurso:

- a) Poseer Título Universitario de Contador Público/Contador Público Nacional.
- b) Estar matriculado en el C.P.C.E.P.S.L., no tener sanciones disciplinarias y no poseer deuda devengada exigible por ningún concepto con el C.P.C.E.P.S.L. o iniciar el trámite de matriculación en el C.P.C.E.P.S.L. al momento de su postulación.
- c) Encontrarse inscripto en el Impuesto a las Ganancias, IVA o Régimen Simplificado

para Pequeños Contribuyentes, Autónomo (en caso de corresponder) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos.

- d) Tener más de 5 (cinco) años en el ejercicio de la profesión.
- e) Tener antecedentes en el ejercicio de práctica profesional en el Área para el cual se postule y/o docencia universitaria en materias relacionadas con el área para el cual se postule.
- f) Aceptar sin condicionamientos las condiciones del concurso
- g) Presentar la totalidad de la documentación exigida en el concurso
- h) Contar con disponibilidad horaria para cumplir con las tareas detalladas en el punto 4 inc. e, de la presente Resolución.

3. Documentación a presentar en el concurso:

- a) Nota indicando el área para el cuál se postula (pudiendo optar por ambas áreas)
- b) Constancias de inscripción en AFIP y DPIIP de la Provincia de San Luis o C.M. actualizadas a la fecha de presentación en el concurso.
- c) Justificación de las cualidades requeridas en 2) e).
- d) Currículum Vitae, con la documentación probatoria, que contenga:
 - Apellido/s y Nombre/s
 - Documento de Identidad
 - Domicilio Real
 - Fecha de Nacimiento
 - Detalle de Título/s Universitario/s alcanzado/s, con mención de la Universidad, fecha de ingreso y egreso.
 - Detalle de cargos, funciones y/o actividades que desempeña en la actualidad, con información de la fecha de ingreso o comienzo de la actividad.
 - Detalle de cargos que desempeño en la actividad Pública y/o Privada

(Fecha de ingreso y egreso).

- Detalle de cargos docentes (secundarios, terciarios y/o universitarios), indicando fecha de ingreso y egreso, establecimiento y materia o cátedra.
- Detalle de cursos y/o conferencias dictadas, participación en la organización de eventos científicos o técnicos.
- Detalle de cursos y/o conferencias realizados.

4. Condiciones del contrato:

- a) El vínculo es una LOCACION DE SERVICIOS, la que será prestada personalmente por el profesional en forma independiente, quedando perfectamente aclarado y convenido por las partes que esta relación contractual excluye todo eventual vínculo de relación de dependencia, pues la naturaleza de este contrato está regida por el Código Civil y Comercial y no por la Ley de Contrato de Trabajo y/o Convenios Colectivos de Trabajo y/o Resoluciones y/o disposiciones administrativas.
- b) El plazo de locación de servicios es por dos años, prorrogable por igual período y por única vez, pudiendo ser rescindida sin invocación de causa, notificándose tal decisión a la otra parte en forma fehaciente con 30 días de anticipación sin derechos indemnizatorios de ninguna especie para ninguna de las partes.
- c) La ejecución de la locación de servicios profesionales contratados implica para EL PROFESIONAL recepcionar y evacuar consultas técnicas en materia tributaria y/o laboral por e-mail, dentro de las 48 hs. hábiles contadas a partir de la recepción. La casilla electrónica será provista por el CPCEPSL.
- d) El profesional contratado se compromete, en estricto pacto de confidencialidad, a no divulgar ninguna información brindada y/u obtenida por esta contratación durante todo su plazo de vigencia, aún después de finalizado el mismo cualquiera haya sido su causa. En caso violación de esta cláusula de confidencialidad, se hace responsable ante el C.P.C.E.P.S.L. de todos los daños y perjuicios que ocasione.
- e) El profesional contratado **deberá cumplir con las siguientes tareas profesionales:**
 - Responder consultas técnicas en materia tributaria y laboral de profesionales matriculados y/o de instituciones vinculadas de manera escrita mediante utilización de correo electrónico.
 - Cumplir un rol de NEXO entre los profesionales matriculados que desean plantear sus inquietudes, propuestas, sugerencias técnicas en el ámbito del CPCEPSL y su Consejo Directivo.
 - Acreditar la asistencia a jornadas de capacitación, congresos o similares organizados y/o auspiciados por F.A.C.P.C.E. y/o todo otro evento de capacitación organizado por universidades y/o otras entidades, por medios fehacientes.
 - Concurrencia a reuniones del C.D. y reuniones de comisiones técnicas de la F.A.C.P.C.E. cuando sea requerido, en la sede o delegaciones donde se realice la misma.
 - Elevación de informes al C.D. de sus participaciones en reuniones en representación del C.P.C.E.P.S.L.

- f) El pago de honorarios de la presente locación de servicio será efectivizado contra la presentación de la factura emitida por el Profesional acorde a las normas legales vigentes y el monto nueve (9) unidades de M.HO.PRO (Módulo de Honorario Profesional) vigente al momento de la prestación del servicio.
- g) Los honorarios determinados precedentemente corresponden a la prestación del servicio de asesoría en materia Tributaria y/o Laboral. Asimismo, en caso de desequilibrios futuros, entre el monto de los honorarios aquí fijados para la locación de servicio y el cúmulo de tareas a desarrollar, las partes se comprometen a revisar los mismo.

5. Evaluación de antecedentes de los postulantes:

La evaluación de los postulantes será efectuada por el C.D. por los mecanismos que el mismo determine, no tomándose en consideración los antecedentes de los postulantes que no reúnan los requisitos mínimos solicitados.

Evaluados los antecedentes por parte del C.D. se citará a los postulantes para una entrevista en la que se determinará quien resultará electo y se le comunicarán las pautas de trabajo

6. Plazos:

Fecha de presentación de documentación y antecedentes: viernes 09/10/2026

Fecha de expedición de los postulantes que accederán a la entrevista y prueba de oposición: viernes 16/10/2026

Fecha entrevista: 10 días hábiles posteriores a la expedición de los postulantes (entre el 19/10/2026 y 23/10/2026).

Fecha en que se expedirá el Consejo Directivo: miércoles 28/10/2026

Fecha en que quienes resulten ganadores asumirán el cargo: Lunes 02/11/2026

2º) Comuníquese y archívese.

Ciudad de San Luis (San Luis), 20 de agosto de 2026.-

Cr Oscar A. Montero
Secretario
C.P.C.E.P.S.L.

Cr. Fernando L. Pereira
Presidente
C.P.C.E.P.S.L.